

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20 285 /



APRUEBA BASES CONCURSO
CURATORIAL COLECCIÓN DE ARTE
CONTEMPORÁNEO, DEL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES, PARA EXHIBIR EN LA GALERÍA
GABRIELA MISTRAL.



EXENTA N°

VALPARAÍSO, 06.10.2011 04577

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando N° 05-S/3648, de 31 de Agosto de 2011, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 29 de Agosto de 2011; Bases de Concurso Curatorial de Arte Contemporáneo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, para exhibir en la Galería Gabriela Mistral, visadas por el requirente con fecha 26 de Septiembre de 2011.

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también el Consejo, de conformidad al artículo 3° del Consejo Nacional de la Cultura, apoyar la participación de cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios.

Que, el Consejo dispone de una colección de 121 obras de arte contemporáneo, producidas por artistas visuales contemporáneos en su mayoría chilenos, quienes han exhibido sus obras en la Galería Gabriela Mistral, durante los años 1991 a 2011, y en diversas salas de arte del país.

Que, en cumplimiento de sus funciones, el Consejo a través de su Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, conjuntamente con la Galería Gabriela Mistral se han propuesto el objetivo estratégico de apoyar al desarrollo de la escena de arte contemporáneo en Chile y su difusión nacional e internacional a través de la creación de una plataforma para artistas y curadores consagrados y emergentes de todas las regiones del país, en cuyo contexto se implementa el Concurso Curatorial Colección de Arte Contemporáneo Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, para exhibir en la Galería Gabriela Mistral, durante los meses de Octubre a Diciembre del año 2011.

Que, el Consejo está facultado para solventar los gastos propios de la premiación de concursos ejecutados en conformidad a los procedimientos establecidos mediante resolución exenta dictada por el Ministro Presidente.

Que, en ese contexto, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes convoca al Concurso Curatorial Colección de Arte Contemporáneo Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, para exhibir en la Galería Gabriela Mistral mediante Bases que corresponde.



CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
0.6 OCT. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.481, que fija el presupuesto para el sector público para el año 2011; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Bases del Concurso Curatorial Colección de Arte Contemporáneo Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, para exhibir en la Galería Gabriela Mistral, cuyo tenor es el siguiente:

BASES DE CONCURSO PÚBLICO

CONCURSO CURATORIAL COLECCIÓN DE ARTE CONTEMPORÁNEO CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, PARA EXHIBIR EN LA GALERÍA GABRIELA MISTRAL

INDICE

Título I Antecedentes Generales

- 1.1 Presentación del Concurso
- 1.2 Objetivos y actividades del Concurso
- 1.3 Aceptación Bases.
- 1.4 De los Concursantes
- 1.5 Restricciones e Inhabilidades de los Postulantes
- 1.6 Categorías de postulación.
- 1.7 Publicación de las bases
- 1.8 Informaciones

Título II Presentación de Postulaciones

- 2.1 Plazo de entrega
- 2.2 Lugar de recepción de proyectos
- 2.3 Formalidades de Presentación de postulaciones
- 2.4 Idioma de los Documentos acompañados.
- 2.5 Autenticidad de los datos aportados

Título III Admisibilidad, Preselección y Selección

- 3.1 Organismos que intervienen
- 3.2 Admisibilidad de postulaciones
- 3.3 Evaluación de Proyectos
- 3.4 Selección de proyectos
- 3.5 Incompatibilidades e inhabilidades aplicables a los miembros del comité de expertos
- 3.6 Comunicación de Resultados
- 3.7 Obligación de los responsables de los proyectos ganadores

Título IV Premios



TÍTULO I ANTECEDENTES GENERALES

1.1. Presentación del Concurso

En el marco de su misión institucional, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes debe promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes dispone de una colección de 121 obras de arte contemporáneo, producidas por artistas visuales contemporáneos en su mayoría chilenos, quienes han exhibido sus obra en la Galería Gabriela Mistral, durante los años 1991 a 2011, y en diversas salas de arte del país. Sin embargo, la colección completa de obras no se ha exhibido en la Galería Gabriela Mistral.

Para cumplir con esta misión, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, conjuntamente con la Galería Gabriela Mistral, se han propuesto el objetivo estratégico de apoyar al desarrollo de la escena de arte contemporáneo en Chile y su difusión nacional e internacional a través de la creación de una plataforma para artistas y curadores consagrados y emergentes de todas las regiones del país, contribuyendo con la implementación de espacios públicos de trabajo, que fomenten la creatividad, experimentación, difusión, el desarrollo del arte contemporáneo en el contexto global, y su formación profesional e inserción en el mercado, en relación con las galerías comerciales y no comerciales, el establecimiento de circuitos artísticos, y otras actividades vinculadas al mejoramiento de competencias creativas, profesionales y asociativas.

Las presentes bases corresponden a la convocatoria que realiza el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes al Concurso Curatorial Colección de Arte Contemporáneo en la Galería Gabriela Mistral, para seleccionar el año 2011 tres curadores consagrados y seis curadores emergentes.

1.2. Objetivos y Actividades del Concurso.

Objetivo General: Convocar a curadores consagrados y emergentes en la selección de sus obras de colección, para ser exhibidas en la Galería Gabriela Mistral, durante el periodo comprendido entre en mes de Octubre a Diciembre del año 2011, con el objetivo de fomentar y promover los nuevos y creativos enfoques curatoriales a través del estudio y exhibición de la Colección de Arte Contemporáneo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Objetivos Específicos: El programa busca incentivar la promoción de la curatoría a nivel regional, la difusión en soporte impreso y digital de escritura teórica y crítica sobre la colección de arte contemporáneo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y la difusión del patrimonio cultural a través de la exhibición de obras en la Galería Gabriela Mistral.

Actividades:

1. Convocatoria a la presentación proyectos curatoriales al Concurso Curatorial Colección de Arte Contemporáneo en la Galería Gabriela Mistral, año 2011 en los términos previstos en las presentes Bases.
2. Recepción de proyectos, en los términos previstos en las presentes Bases.
3. Evaluación, selección y premiación:
 - 1° Fase: Admisibilidad de Postulaciones (Evaluación Curricular).
 - 2° Fase: Elaboración de Proyectos Curatoriales en base a la colección de obras de arte contemporáneo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
 - 3° Fase: Selección de proyectos finales.



La organización completa del concurso curatorial será de cargo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

1.3. Aceptación Bases.

La postulación de proyectos a esta Convocatoria acredita, para todos los efectos legales, que el responsable conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y se sujetará a los resultados del Concurso público.

1.4. De los Concursantes

Podrán presentar textos al presente convocatoria, curadores que cumplan los siguientes requisitos:

- Curadores consagrados y/o emergentes chilenos residentes en el país.
- Mayores de 35 años y menores de 60 en el caso de curadores consagrados; menores de 35 años en el caso de curadores emergentes.
- Experiencia curatorial a nivel nacional y/o regional, en el ámbito público o privado, - Museos, galerías y ferias-, en el área del arte contemporáneo, comprobable a través de soportes impresos y/o digitales, con indicación de lugares y/o espacios de exhibición de proyectos, y los artistas seleccionados nacionales e internacionales.
- Estudios de postgrado en el ámbito de la historia del arte y/o estudios culturales en las áreas de las artes visuales y curatorial, acreditable a través de los certificados respectivos.

1.5. Restricciones e Inhabilidades de los Concursantes

No podrán participar como postulante en esta convocatoria quienes sean autoridades o funcionarios del CNCA, cualquiera sea su situación contractual.

1.6. Categorías de postulación

Existirán dos (2) categorías de postulación, según la siguiente definición:

a) Categoría 1: Curador Consagrado

Se considera un curador consagrado, a un profesional del ámbito de las artes visuales, que ha realizado curatorias que han sido parte de ferias y/o bienales de arte tanto a nivel nacional como internacional.

b) Categoría 2: Curador Emergente

Se considera un curador emergente, a un profesional del ámbito de las artes visuales, que ha realizado curatorias que han sido exhibidas en museos, galerías y centro culturales a nivel nacional.

La postulación en una categoría que no se corresponda con los antecedentes del postulante, será motivo de declaración de inadmisibilidad de la postulación, quedando fuera de concurso.

La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, a través del Coordinador(a) del Área de Artes Visuales, se reserva el derecho de solicitar a los postulantes antecedentes complementarios que estime pertinentes para confirmar la categoría de postulación escogida por el postulante.

1.7. Publicación de las Bases

Las bases completas del concurso se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.consejodelacultura.cl.

Los interesados que no dispongan del servicio internet, pueden solicitarlas impresas en las Sedes de los Consejos Regionales del CNCA.



1.8. Informaciones

Toda información relativa a las Bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico ggm@cultura.gob.cl , o directamente al teléfono de contacto 56.02.6189188.

TÍTULO II PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

2.1. Plazo de entrega

El plazo de entrega de proyectos para la presente convocatoria es de 10 días corridos, contados desde la publicación de las presentes bases en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.consejodelacultura.cl .

Toda entrega efectuada posterior a la fecha de cierre, será rechazada sin derecho a apelación.

2.2. Lugar de recepción de proyectos

Los textos podrán ser entregados en:

- **Recepción en Santiago:** Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, Ahumada 11, piso 11, comuna y ciudad de Santiago.
- **Recepción en regiones:** Sedes Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, según el domicilio del postulante.

Postulantes residentes zonas apartadas dentro de Chile: Los textos deberán ser enviados por correo certificado, deberá ser enviado a la siguiente dirección:

"Concurso Curatorial Colección de Arte Contemporáneo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la Galería Gabriela Mistral, 2011"

**Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, Área de Artes Visuales, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
Ahumada N° 11, 11° Piso
Comuna y ciudad de Santiago.**

2.3. Formalidades de Presentación de postulaciones

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades de presentación, debiendo adjuntar su currículum con los antecedentes que se indican en el orden siguiente:

- a) Identificación del postulante: Nombre completo, cédula de identidad, dirección postal, teléfono, correo electrónico.
- b) Antecedentes que avalen su pertinencia a la categoría a la que postula (Estudios universitarios, curatorias -año y lugar de realización-, y publicaciones).

2.4. Idioma de los Documentos acompañados

Toda documentación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a su respectiva traducción, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad. Los documentos que no se presenten con su debida traducción, se entenderán como no presentados.



2.5. Autenticidad de los datos aportados

En el caso que un postulante, con el objeto de demostrar determinadas competencias, no haya sido veraz, a estimación del CNCA, respecto de la información contenida en los documentos -sean públicos o privados- acompañados en la postulación, relativos a antecedentes y certificaciones académicas, el CNCA remitirá los antecedentes al tribunal competente a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante. Las determinaciones que a este respecto imponga el CNCA serán adoptadas mediante acto administrativo, el que se comunicará al afectado a través de carta certificada.

TÍTULO III ADMISIBILIDAD, PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN

3.1. Organismos que intervienen.

Los organismos que intervienen en la admisibilidad, evaluación y selección de los proyectos serán:

1. El Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Coordinadora del área de Artes Visuales, quién velará por la admisibilidad de los proyectos.
2. El Comité de Expertos integrado por 3 artistas visuales de reconocida competencia profesional en el área curatorial, quienes preseleccionaran, evaluarán y seleccionarán finalmente los postulantes ganadores.

Los integrantes del Comité de Expertos se determinarán a través de resolución administrativa del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que estará a disposición de los interesados en la página web www.consejodelacultura.cl.

3.2. Admisibilidad de Postulaciones

En la primera instancia, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de Coordinador(a) del área de Artes Visuales, revisará la Admisibilidad de los proyectos en un plazo no superior a 03 días hábiles desde el cierre de postulaciones.

Este proceso tiene por objeto verificar:

- Que las postulaciones sean formuladas en los plazos establecidos.
- Que el postulante cumpla con los requisitos de la categoría a la cual postula.
- Que adjunte los antecedentes necesarios de postulación exigidos en estas bases,
- Que la postulación cumpla con las condiciones señalada en las bases.
- Que al postulante no le afecte alguna restricción o inhabilidad de las señaladas en el párrafo 1.5 de estas bases.

El no cumplimiento de uno los requisitos establecidos en el Título II de las presentes Bases de Concurso, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

La nómina de las postulaciones inadmisibles, se publicará en el sitio web www.consejodelacultura.cl, quedando los fundamentos de inadmisibilidad en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del CNCA para consulta de los interesados.



3.3. Preselección de Proyectos

El Comité de Expertos deberá preseleccionar dos proyectos de curadores consagrados y cuatro de curadores emergentes, en base a los siguientes antecedentes que avalen su pertinencia a la categoría a la que postula:

Curador Consagrado	Curador Emergente
Curatorias en bienales de arte	Curatorias en museos
Curatorias en museos	Curatorias en galerías
Curatorias en galerías	Curatorias en centros culturales
Curatorias ferias de arte	Curatorias en universidades

Efectuada la preselección de dos curadores consagrados y cuatro curadores emergentes, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Coordinadora del Área de Artes Visuales, informará a los concursantes preseleccionados mediante correo electrónico el acto de su preselección y la fecha de entrega material de la información de las obras que integran la colección de arte contemporáneo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y los antecedentes técnicos -planos- del espacio de exposición de la Galería Gabriela Mistral, en formato digital e impreso. Asimismo, los concursantes no preseleccionados también serán informados mediante correo electrónico.

Los concursantes no preseleccionados serán informados mediante correo electrónico

Los antecedentes a los cuales los postulantes tendrán acceso para la elaboración del proyecto curatorial serán los siguientes:

- Imágenes en buena resolución de las obras que componen la colección.
- Catálogo (versión impresa en PDF) de la colección con información referente a fichas técnicas (autor, título, materialidad, dimensiones), lugares de exhibición (institución y fecha) y estado de conservación.
- Plano de la Galería Gabriela Mistral (jpg o Tif) e imágenes digitales de la sala.

Con la información referida, los concursantes seleccionados deberán elaborar una propuesta curatorial que deberá indicar:

- Título de las obras;
- Breve descripción del objetivo de la curatoria;
- Criterio de selección de las obras.

Los proyectos Curatoriales en base a la colección de obras de arte contemporáneo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, deberá ser presentado en un Texto en versión digital, formato Word y Pdf (abierto), hoja tamaño carta, fuente *times new roman* 12, interlineado 1,5, en un plazo no superior a diez (10) días, y enviarla al correo electrónico ggm@cultura.gob.cl.

Los proyectos curatoriales serán evaluados por el Comité de Expertos en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles desde la recepción de los proyectos curatoriales.

La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, a través del Coordinador(a) del Área de Artes Visuales, resguardará en todo momento la etapa de preselección y evaluación de proyectos.

El Comité de Expertos evaluará, por categoría de postulación, los proyectos curatoriales, asignando a cada criterio que se indica a continuación, una calificación de cero (0) a veinte (20) puntos debidamente fundamentada.



Criterios de evaluación:

- 1- Coherencia y originalidad en la idea y/o argumento a desarrollar en la propuesta curatorial. La que debe relevar la colección de arte contemporáneo del CNCA a través de nuevas yuxtaposiciones y ángulos de interpretación de las obras.
- 2- Coherencia y claridad en la selección de las obras que ilustra la propuesta curatorial.

El puntaje final de cada proyecto será el resultado de la suma de los puntajes asignados a cada criterio de evaluación, existiendo como máximo un puntaje de cien (100) puntos.

a. Selección de Proyectos

El Comité de Expertos seleccionará por mayoría absoluta de sus integrantes, dos (2) proyectos curatoriales: uno (1) por cada categoría. El universo de selección estará compuesto por dos (2) proyectos de mayor puntaje en la categoría Curadores Consagrados, y cuatro (4) en la categoría Curadores Emergentes.

El Comité de Expertos podrá declarar desierto todo o parte del Concurso, por motivos fundados, en caso que las postulaciones no cumplan con los criterios de selección y los estándares de calidad exigidos. Si así ocurriere, podrá fundadamente aumentar el número de proyectos seleccionados en la(s) categoría(s) que cuenten con proyectos de calidad, considerando en todo caso, la cantidad máxima de proyectos que pueden ser objetos de premiación en el presente Concurso.

En caso de declararse desierto el Concurso, total o parcialmente, no existirá obligación de indemnizar a los concursantes.

Las sesiones de trabajo del Comité de Expertos contarán con la coordinación y asistencia técnica del Área de Artes Visuales del CNCA y será de su responsabilidad levantar las Actas de evaluación y selección.

El Acta de Selección será remitida al CNCA para efectos de fijar la nómina de seleccionados por resolución administrativa del Ministro Presidente, la que será comunicada a las personas interesadas. La nómina de los trabajos seleccionados en calidad de ganadores del Concurso, en su convocatoria año 2011, será aprobada mediante acto administrativo del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, de acuerdo al tenor del Acta de Selección que deberá ser suscrita por el jurado del concurso.

Cualquier situación no prevista en las Bases será resuelta por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del CNCA.

3.5. Incompatibilidades e inhabilidades aplicables a los miembros del Comité de Expertos

El Comité de Expertos realizará la labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponde conocer.

Tratándose de los miembros del Comité de Expertos, se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades:

- No podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado inclusive, o segundo grado de afinidad.
- No podrán participar como colaboradores de los trabajos presentados.
- Tener interés directo o indirecto respecto de alguna obra, que le reste imparcialidad a su intervención.



Será incompatible con la calidad de integrante del Comité de Expertos, participar en calidad de concursante; asimismo, tener contacto e intercambio de información referente al concurso con los participantes del mismo durante su desarrollo.

No procederá reclamación en contra de las decisiones adoptadas por el Comité de Expertos fundada en razones distintas a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviviente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad al jurado, deberá ser informado al coordinador del Área de Artes Visuales y a los demás integrantes, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al texto participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, a través del Coordinador(a) del Área de Artes Visuales, deberá velar por la no concurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los integrantes del comité.

3.6 Comunicación de Resultados

Los resultados del concurso, con la nómina de los postulantes seleccionados, incluyendo el nombre de sus respectivos titulares serán publicados en el sitio web www.consejodelacultura.cl. Paralelamente, la Coordinador(a) del Área de Artes Visuales del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, procederá a informar mediante documento escrito a los titulares de las postulaciones que resultasen seleccionadas ganadoras.

3.7 Obligación de los responsables de los proyectos ganadores

El Curador Consagrado ganador por concepto de selección del proyecto curatorial deberá elaborar un texto de tres carillas que señale el objetivo de la curatoria y los criterios de selección de las obras, para los efectos de ser incluido en el catálogo de la exposición.

El Curador Emergente ganador por concepto de selección del proyecto curatorial deberá elaborar un texto de dos carillas que señale el objetivo de la curatoria y los criterios de selección de las obras, para los efectos de ser incluido en el catálogo de la exposición.

En ambos casos los autores de los proyectos curatoriales ganadores deberán participar en el montaje e inauguración de la exposición en la Galería Gabriela Mistral, que para todos los efectos será el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes la institución responsable de la difusión, montaje, inauguración y desmontaje de las obras.

TÍTULO IV

PREMIOS

4.1. Premio

Los postulantes seleccionados ganadores recibirán un premio:

1. **Curador Consagrado:** considera el premio de \$1.000.000- (un millón de pesos chilenos).
2. **Curador Emergente:** considera el premio de \$500.000-(quinientos mil pesos chilenos)

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese por la Jefatura de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal establecido y en general, dar debido cumplimiento a los fines de la convocatoria.



ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Aprueba Bases", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE


PRESIDENTE (S)
GONZALO MARTÍN DE MARCO
MINISTRO PRESIDENTE (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CLE/CSC

Resol. N° 04/657

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA